



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA
Dr. CÉSAR MILSTEIN"

San Miguel de Tucumán, **30 DIC 2021**

VISTO el Expediente N° 27162/2019 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante resolución interna N° 103/2021 solicita designación suplente de la Profesora **ROBERTA INÉS MARCHESE** en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura Lengua y Literatura I de 1° año B; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que en el Orden de Mérito que surgiera del estudio de Antecedentes a cargo de la Comisión para cubrir Interinatos y/o Suplencias para la asignatura Lengua y Literatura I, la Prof. Susana Molina resultó 1° (no aceptando el ofrecimiento), la Prof. Roberta Marchese resultó 2°.

Que debido a la emergencia epidemiológica producto de la pandemia provocada por el Covid 19, no se realizaron los actos administrativos correspondientes al período lectivo 2020.

Que la Profesora Marchese cumplió con el dictado de las horas de manera virtual y percibió sus haberes en tiempo y forma, por lo que corresponde convalidar los servicios prestados.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente (foja 14).

Que la Profesora Marchese cuenta con disponibilidad horaria y acepta el ofrecimiento.

Por ello;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **ROBERTA INÉS MARCHESE**, D.N.I. N° 29.338.431 como Docente Suplente en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura Lengua y Literatura I de 1° año B de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Profesora **ROBERTA INÉS MARCHESE**, D.N.I. N° 29.338.431 como Docente Suplente en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura Lengua y Literatura I de 1° año B de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, o antes si se reintegra la Profesora María Belén Romano, docente regular del cargo.

ARTICULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAFAEL GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA
Dr. CÉSAR MILSTEIN"

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTICULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCIÓN N° 2336 2021

7/13

AE.


Dra. KARINA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN